



BOLETÍN TRIBUTARIO - 086/15

NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

I. NORMATIVA

- **PRESCRIBE EL FORMULARIO 140 "DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE" PARA EL AÑO GRAVABLE 2015 Y FRACCIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2015 - [Resolución 000073 del 7 de julio de 2015](#)¹**

II. DOCTRINA

1. **LOS FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES O DE MERCADEO NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN EL EVENTO QUE LAS REALICEN SE ENCUENTRAN SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE EL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. (Concepto 018115 del 19 de junio de 2015).**
2. **DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 600 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO SE DESPRENDE QUE EXISTEN DOS EVENTOS PARA ESTAR SUJETO A LA DECLARACIÓN DE IVA BIMESTRAL, LA PRIMERA ES DE ACUERDO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS DEL AÑO GRAVABLE INMEDIATAMENTE ANTERIOR QUE SUPEREN LAS 92.000 UVT; LA SEGUNDA SON PARA AQUELLOS QUE OSTENTAN UNA CALIDAD DE RESPONSABLE EN CUANTO A LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORÍA DE EXENTOS, EXPRESADOS A LA LUZ DEL ARTÍCULO 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1607 DE 2012. (Concepto 017392 del 16 de junio de 2015).**

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 49.567 del 8 de julio de 2015



3. RECURSOS - ADUANAS - LEY 1437 DE 2011

Al respecto precisó:

“Ni en la anterior ni en la nueva regulación contenida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijó un término expreso para el fallo de los recursos de reposición, apelación y queja. La Ley 1437 de 2011 mantuvo la figura jurídica del silencio administrativo negativo como un mecanismo de protección de los derechos de los administrativos para entender que transcurrido el término de dos (2) meses, contados a partir de la interposición de los recursos de reposición o apelación sin que se haya notificado decisión expresa sobre los mismos, se entiende que la misma es negativa”. (Concepto 017434 del 16 de junio de 2015).

4. LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CONTRATADOS QUE SE DESTINEN A LA PREINVERSIÓN E INVERSIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES, ASÍ COMO PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POTENCIALES RECURSOS, QUE DETERMINE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME, QUE REALICEN LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS, ESTÁN EXCLUIDOS DEL IVA. (Concepto 018114 del 19 de junio de 2015).

5. LA BASE ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE) CONTEMPLADA EN EL DECRETO 2311 DE 2014, APLICA SOLAMENTE PARA EMPRESAS PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, COMO SE DERIVA DE SU PRECISO CONTENIDO; EN CONSECUENCIA, AL NO REFERIRSE A OTROS SUJETOS O ACTIVIDADES, NO SE EXTIENDE A OTROS SECTORES COMO AVÍCOLAS, PISCÍCOLA O LÁCTEOS; MENOS, SI SE TIENE PRESENTE QUE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA NO INCLUYE LOS CITADOS. (Concepto 017763 del 17 de junio de 2015).

6. AL TENOR DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 2245 DE 2011, SE INFIERE DE MANERA PALMARIA, QUE PARA LOS RESIDENTES NO USUARIOS QUE HAGAN DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS EN ZONA FRANCA, LE ASISTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE

orozco
&
asociados



CAMBIO POR IMPORTACIÓN DE BIENES, CONFORME LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OPERACIÓN. (Concepto 017391 del 16 de junio de 2015).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

10 de julio de 2015

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
contacto@albaluciaorozco.com
albaluciaorozco@cable.net.co

www.albaluciaorozco.com